

IV Jornadas de Investigación en Humanidades

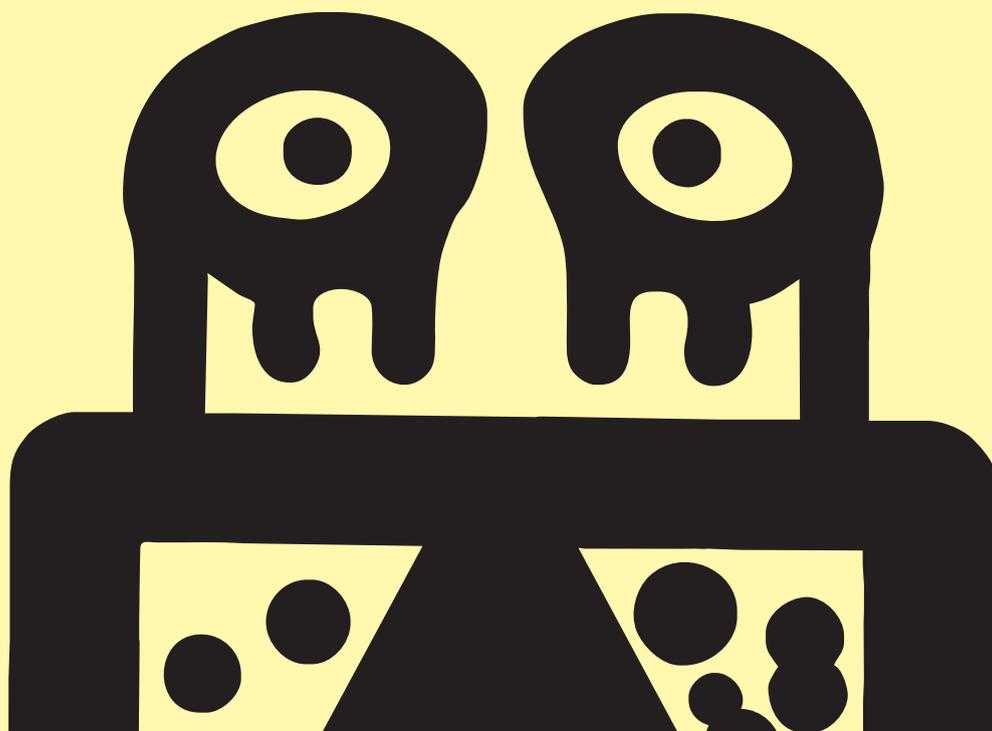
Homenaje a Laura Laiseca

29, 30 y 31 de agosto de 2011

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

ACTAS



ACTAS

IV Jornadas de Investigación en Humanidades

Homenaje a Laura Laiseca

Bahía Blanca, 29, 30 y 31 de agosto de 2011

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

***Debidamente impuestas. Mujeres indias, casa de recogimientos
y adquisición de la lengua de castilla (Río de la Plata, siglo XVIII)***

Daniel Villar
Universidad Nacional del Sur
dvillar@criba.edu.ar

Juan F. Jiménez
Universidad Nacional del Sur
jjimenez@criba.edu.ar

Sebastián Alioto
UNS - CONICET
seba.alioto@gmail.com

I.

La documentación relativa a la historia de las sociedades nativas de la región pampeano–nordpatagónica en interacción con las administraciones colonial y republicana se muestra generosa en abundantes referencias al papel de intermediación cultural desempeñado por mujeres. Esos casos ya han sido objeto de tratamiento inicial (por ejemplo: Roulet, 2009; Villar, Jiménez & Alioto, 2009) y en esta ocasión no nos detendremos en ellos. Nuestro interés actual se orienta en un sentido contiguo pero distinto, que se expondrá a continuación.

Cualquier rol que las mujeres asumieran y que involucrase el manejo de información útil para sus grupos —tanto por tratarse de la que debiera incorporarse a una negociación específica a su cargo con los *cristianos*, como simplemente la necesaria para el manejo cotidiano de las relaciones fronterizas— mejoraba en calidad si se añadía competencia en el manejo de la *lengua de Castilla* que facilitaba el acceso a datos relevantes y su clasificación, para seleccionar luego los que resultase oportuno hacer llegar a los centros de decisión.

Lógicamente, la interacción prolongada con sus captores solía constituir la escuela de vida en la que, tanto cautivos hispano-criollos como nativos adquirirían su aptitud bilingüe. En un trabajo anterior (Villar, Jiménez & Alioto, 2011) nos hemos referido a ese aspecto de la cuestión. Esta ponencia se orienta ahora a dar una respuesta necesariamente parcial al interrogante de bajo qué circunstancias y en qué contexto, las autoridades coloniales —de ordinario muy prevenidas al respecto— podrían haber favorecido y aún estimulado esa adquisición, no obstante la conveniencia de impedirlo para cerrar una puerta más al riesgo de que los nativos incorporasen una herramienta crucial en actividades de inteligencia y mediación; nos preguntábamos si en Buenos Aires pudo haber algún espacio que por sus características facilitase el aprendizaje de *la castilla* y en el que mujeres *indias* hayan permanecido temporaria y forzosamente.

II.

La *casa de recogimiento* capitalina presenta esas características. Se trataba de un lugar de depósito o confinamiento de mujeres en el que la concentración de personas de diversa pertenencia étnica y condición social convertía su obligada convivencia en una especie de laboratorio disponible para que cualquiera de las pupilas *indias* interesada en hacerlo iniciara su aprendizaje de la lengua de los *cristianos* y (o) se adiestrara en su manejo. En tales circunstancias, esa conducta no estaba prohibida ni reprimida, en tanto la exigía el adoctrinamiento religioso: en la casa, las restricciones que en cualquier otra oportunidad hubiesen procurado impedir o dificultar el acceso a información crítica por razones de seguridad, cedían en intensidad frente al mandato ineludible de enseñar la doctrina que franquearía la incorporación de *almas nuevas* y disponer el cumplimiento de las insoslayables tareas domésticas.

A lo largo del siglo XVIII, en la mayoría de las ciudades más o menos importantes de los dominios americanos —Buenos Aires entre ellas— tuvo lugar la fundación de estas *casas de recogimiento*, una institución que desde los tiempos del rey Felipe V había sido presentada como una alternativa a la reclusión lisa y llana en *galeras* o cárceles femeninas (Pérez Baltasar, 1985).

Se argumentaba que ciertas mujeres internadas en prisiones, más que un mero encierro que no haría sino acentuar los aspectos negativos que las llevaron hasta allí, en realidad merecían, por su condición, antecedentes y las causas que habían motivado su depósito, un mejor destino que favoreciese el abandono o la enmienda de los modos de vida anteriores y promoviese en ellas la adquisición de sanas costumbres. Se proponía entonces la creación de un espacio recoleto, un *hospital de almas* (Peña González, 1998), controlado mediante un férreo sistema disciplinario, la práctica cotidiana de temperancia, frugalidad e higiene y la enseñanza de la doctrina cristiana, caminos adecuados para lograr esa transformación.

Un variopinto conjunto de *limosneras*, *alegradoras de la vida*, personalidades propensas al escándalo, *descomponedoras de matrimonios* o *rebeldes* domésticas transitoriamente depositadas por sus propios maridos constituyeron la población habitual de los *recogimientos*, a veces integrada asimismo por sus hijos de corta edad.

Pero no solo hubo en la casa lugar para hispano criollas: tampoco faltaron *indias*, *mestizas*, *pardas*, *mulatas* y *negras*, último nivel de un ordenamiento que replicaba, dentro de las *residencias*, los peldaños de la estructura social general. Destinadas, como en el mundo de afuera, a las múltiples tareas domésticas y al aprovisionamiento de agua y víveres bajo estricta vigilancia, también fueron entregadas, no obstante, a las enseñanzas del párroco que *debidamente las imponía*, hablándoles en la *verdadera lengua*, de los misterios de la fe.

Las *indias*, entonces, encontraron allí una manera más —pero importante— de adquirir el *habla de Castilla* y adiestrarse paulatinamente en su manejo, tanto en la interacción cotidiana como en el intercambio con quien las instruía en los sagrados preceptos. En sus diarias salidas de la reclusión para cumplir las tareas de provisión a su cargo, las pupilas tomaban contacto con la modesta realidad urbana circundante, escuchaban, hablaban, observaban y podían almacenar y transmitir si lo deseaban todo aquello que fuera de utilidad.

III.

En Archivo General de la Nación (AGN) dos legajos de la Sala IX (21, 1, 5. *Casa de Reclusión*; y 32, 2, 6. *División Colonia, Sección Gobierno, Criminales 1780, Legajo 17, Expediente 17*) reúnen información sobre el *recogimiento* porteño.

El primero de esos legajos contiene una serie temporalmente discontinua de comunicaciones breves acerca de las novedades cotidianas, redactadas por los encargados de la casa entre diciembre de 1777 y octubre de 1789 para conocimiento de las instancias administrativas superiores, y de recuentos que sintetizan el estado de la población *recogida* y la identidad de sus componentes. El restante está constituido por un único registro relativamente extenso consistente en la información sustanciada en 1780 con motivo de una fuga de pupilas, eventos que parecen haber sido frecuentes.

Además, en el mismo archivo y sala, aunque diseminados en varios legajos, se dispone de otros datos relacionados de manera más indirecta con el *recogimiento*, fechados entre 1779 y 1782.

El conjunto documental pone en evidencia la constante presencia de *chinas*¹ en número variable, algunas de ellas ya ancianas e instaladas en la *residencia* muchos años, otras, de reciente ingreso, tomadas en cautiverio en alguna de las *entradas* a territorios *indios* que, en un contexto de escalada violenta, tuvieron lugar en esos años de principios de la década de 1780.

Para crearnos una idea de la población indígena internada, recurriremos a uno de los censos conservados en ese material de archivo. El 15 de julio de 1785, el director de la casa, José Antonio Acosta, elaboró una *Relacion que manifiesta las Yndias è Yndios Pampas que se hallan existentes en la Casa de la Residencia con especificacion de el numero de las antiguas, y delas que han entrado en tiempo de el actual Y.^{mo} Señor Virrey como assi mismo de las que se hallan Bautizadas de unas y otra*. El recuento incorpora en primer lugar a quienes han recibido los óleos, mencionándolas por los nombres impuestos —los natales se expresan solo de manera excepcional—: abren la marcha seis mujeres que se hallaban en la casa desde ocho años antes de la fecha del documento, de cuarenta a sesenta años de edad; a continuación, se enumeran otras cinco con un lustro de permanencia y de entre veintiséis y cuarenta años de edad; y en tercer lugar, once niñas de dos a trece años de edad —la mayoría de entre dos y cinco—, capturadas en la *entrada general* de 1784; son veintidós almas en total, y se suman a ellas diez niñitos de dos a ocho años de edad, de los cuales uno de los más pequeños fallecería en esos días.

Luego, se consignan tres internadas bautizadas a su pedido por hallarse *en peligro de muerte* y una cuarta de unos diez y ocho o diez y nueve años que dice ser *crisiana* cautiva de los *indios* y rescatada.

La nómina de los *Ynfielos*, esto es personas no *crisianadas*, completa el cálculo: diez y nueve *indias* de entre 25 y 70 años; dos *indios* jóvenes (diez y ocho a veinte años), uno de los cuales se muestra predispuesto a recibir la enseñanza de la doctrina, mientras que el otro *se resiste*; y once *indias* que “vinieron de las Yslas Patagonicas”²...

¹ *China* es la denominación utilizada por los hispano criollos para aludir genéricamente a una mujer *india*.

² Se refiere a las Islas Malvinas. Recuérdese que se trata de una época en la que la administración colonial desnaturalizó indígenas en varias oportunidades, enviándolos a la Banda Oriental o al archipiélago.

de las edades de 25 hasta 40 a.^s con otra mas Yndia Aucá que se crio entre Cristianos y ia Bautizada la Cautivaron con su Ama los Yndios es ya como de 60 años”.

IV.

La *residencia* contaba con los servicios de una *lenguaraza india* acerca de quien no disponemos de más datos personales, pero cuya presencia e intervención se hacen documentalmente visibles cuando alguna de las internas de reciente ingreso *solicitaba* el bautismo *in articulo mortis*. Pero también se abre la posibilidad de que esa misma persona instruyera en el manejo de la *castilla* a quienes demostraran interés. No todas lo tendrían lógicamente, aunque la frecuencia con la que eran entregadas a militares y familias de la ciudad para que se desempeñaran como domésticas nos inclina a pensar que la expectativa de salir del *recogimiento* con ese destino se robustecería si la postulante podía comunicarse más o menos fluidamente en *español* con sus futuros *amos* y las restantes personas dentro de la órbita de su actividad cotidiana, por ejemplo, proveedores y los restantes servidores de la casa. Por lo tanto, esa expectativa pudo funcionar como un incentivo en aprenderla.

El registro incluye menciones adicionales que impiden dudar del bilingüismo de algunas pupilas. Tal es el caso de las fugas que a menudo involucraban la complicidad de terceros, en un contexto donde la comunicación con las transgresoras debió tener lugar en *castilla*. Veamos algunos ejemplos.

El comandante de la Guardia de Chascomús logró la captura de dos *chinas* escapadas de la *casa de recogidas* —a la que fueron devueltas—, en compañía de Agustín Cabrar y Antonio García *-bagante* el primero y el restante de oficio *marino* y natural de Cartagena de Levante- quienes “las sacaron de esa ciudad [Buenos Aires] con mira de irse con dhas Chinas a el campo”, “... siendo de consideracion el delito de seducirlas ò auxiliaras, en q.^e incurrieron los dos yndividuos aprehendidos...” (AGN IX 1, 4, 3. *División Colonia, Sección Gobierno, Guardia de Chascomús*). La seducción pudo haberse concretado en un mágico silencio, claro está, pero el plan de huir *tierra adentro* con ayuda de un cartagenero que incidentalmente recaló en el puerto y de un *mal entretenido* de los alrededores ya es harina de otro costal, y exige palabras.

También consta el suceso de las “tres Yndias pampas” que iban cotidianamente a lavar al río y un día no volvieron, sin que nadie fuese capaz de dar “razon de ellas”, aunque una sería prendida un mes más tarde en el rancho de una amiga perteneciente a su misma *nación*, que le había dado refugio (AGN IX 21, 1, 5. *Casa de Reclusión*).

Por otra parte, la información producida a raíz de la sospecha de que otras pupilas fugadas de la casa de recogimiento habrían sido auxiliadas y ocultadas por vecinos de la campaña, entrega datos acerca de la adquisición de la *lengua de Castilla* por parte de las involucradas en el hecho. La imputación de connivencia dio lugar a la producción de esta actuación documental a partir de una afirmación —al parecer injustificada— de Francisco Calbete, sargento encargado de la casa, quien basándose en la declaración de una de las *Yndias* en cuestión, aseveró “...que la casa de Josè Lopez es el abrigo de todas las Yndias profugas a que coadyudan sus aderentes, no contentandose de servirce como le parece sino facilitandoles el regreso a sus compatriotas contra la buena fee y Religion, mostrandose mas parcial de los Yndios que á los suyos...” (AGN IX 32, 2, 6).

La sumaria muestra detalles de la huida de las reclusas, sus contactos con vecinos de la ciudad y de la *campaña* y los distintos lugares en los que fueron ocultadas,

facilitándoseles los medios para volver con los suyos, en lo que habría constituido una combinación de conductas compasivas y vinculaciones laborales y personales anteriores que generaron una suerte de obligación de asistencia por parte de quienes en algún momento habían ocupado en sus casas a las mujeres que ahora trataban de regresar con su grupo. El contenido del documento —lamentablemente inconcluso— evidencia que las fugadas provenían del *recogimiento*, donde fueron bautizadas, tratándose de personas *adbertidas* y *ladinas*³. Pero su interés no se agota en esa constatación, que ya es significativa: demuestra además la existencia de una vasta red integrada por vecinos y sus familias e *indios* instalados en los alrededores, a los que las involucradas recurrieron en busca de auxilio para concretar su escape, lo que contribuye a su vez a explicar la rapidez y eficacia con que circulaba la información importante para los nativos, como lo veremos confirmado en el caso siguiente.

Se trata ahora de María Catalina, tía del líder de los *aucas* Lorenzo Calpiskis, posiblemente capturada junto con Cayupilqui, hermano del cacique, en noviembre de 1779, cuando llegaban a tratar paces y comerciar, pasando por la guardia de Chascomús en momentos que se preparaba con el mayor sigilo una *entrada* a territorios *indios*. Para evitar precisamente que las partidas que estaban en la frontera y la capital transmitiesen información al respecto recolectada durante su visita frustrando la sorpresa del ataque, las autoridades echaron mano al recurso de detenerlos e impedirles toda comunicación con sus campamentos. La retención de Cayupilqui y sus acompañantes desencadenó un largo conflicto posterior. Su hermano Calpiskis inició un reclamo para que fueran liberados y devueltos los parientes encarcelados y con ayuda de numerosos aliados, mantuvo prolongados enfrentamientos y complejas negociaciones en cuyas alternativas no nos detendremos ahora, concentrándonos brevemente en María Catalina.

Marchó depositada a la *Casa de Recogidas*, donde se inició en el manejo de la *castilla* o lo perfeccionó, al punto de que, dos años más tarde y con relación al diferendo con el sobrino de la reclusa, el teniente del rey le informaba al virrey que, en el lugar de un *lenguaraz* que no se había presentado a tiempo, y con la misión de convencer a Lorenzo de que viajase a negociar personalmente a Buenos Aires, enviaría a “...una Yndia que estaba en la Residencia nombrada Maria Cath.^{na} / Tia del Cacique Lor.^{zo} asi p.^r estar muy impuesta de nro Ydioma y que ha prometido conseguir de su Sobrino vaxe à esta Capit.^l p.^a tratar de la Paz, y que ella ha de venir con èl por cuio medio me persuado se consiga el fin que V.E. desea.” (Oficio del teniente de rey Diego de Salas al virrey Vértiz, Buenos Aires, 27 noviembre 1781, AGN IX 30, 1, 1).

En el campamento de Calpiskis, María Catalina se encontró con Pablo Zizur, el negociador designado por las autoridades para zanjar diferencias con el cacique, quien redactó un diario de su misión, en el que destaca el desempeño de aquella (ver Zizur [1781] en Vignati 1973: 94).

Ese diario y la restante documentación producida por la administración colonial con motivo de las negociaciones que se llevaban a cabo, además de referirse al rol de María Catalina, ofrece otros datos consistentes acerca de la velocidad con la que llegaba a las *tolderías indias* toda información significativa para el manejo de las relaciones inter-étnicas obtenida en los establecimientos fronterizos y la capital. Se percibe claramente que, en los campamentos y circulando entre ellos y el territorio de los *cristianos*, siempre había personas —y a menudo eran mujeres— que comprendían la

³ Estas palabras significan *conocedoras de las lógicas y de la lengua de los cristianos*, respectivamente.

lengua de estos últimos y estaban dispuestas a colaborar en tareas de inteligencia. La situación de endémica carencia de *lenguaraces* que, al menos en esa época, es también visible en la frontera contrasta con aquella mayor disponibilidad, como tuvimos oportunidad de proponerlo en los dos trabajos anteriores ya citados (Villar, Jiménez & Alioto, 2009; 2011).

Bibliografía

- Peña González, Patricia (1998), “La Casa de Recogidas de Santiago, un hospital de almas”, en: *Descorriendo el velo, II y III Jornadas de Investigaciones en Historia de la Mujer* (editado por Sergio Vergara, Paulina Zamorano & Zvonimir Martinic), Santiago de Chile, LOM Editores, pp. 117-130.
- Pérez Baltasar, María Dolores (1985), “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, en: *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad Complutense de Madrid, VI, pp. 13-23.
- Roulet, Florencia (2009), “Mujeres, rehenes y secretarios: Mediadores indígenas en la frontera sur del Río de la Plata durante el período hispánico”, en: *Colonial Latin American Review*, vol. 18, n° 3, December 2009, pp. 303-337.
- Villar, Daniel - Jiménez, Juan Francisco & Alioto, Sebastián (2009), “*Dicen lo que no es y prometen lo que no van a cumplir*. El problema de la comunicación interétnica en Río de la Plata y Chile (siglo XVIII)”, en: *Actas RAM 2009 – VIII Reunión de Antropología del MERCOSUR. Diversidad y poder en América Latina*, Universidad Nacional de San Martín [CD Rom].
- Villar, Daniel – Jiménez, Juan Francisco & Alioto, Sebastián (2011), “...por entender su ydioma, que aprendió en quince años que estubo con ellos...Los cautivos como *lenguaraces* e *intérpretes* en la frontera meridional del virreinato del Río de la Plata”, en: Orbe, Patricia (coord.) *Actas III Jornadas de Investigación en Humanidades*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, pp. 325-329. Disponible en: <<http://www.jornadasinvhum.uns.edu.ar/files/actasjornadas2009.pdf>>.
- Vignati, Milcíades Alejo (1973), “Un diario inédito de Pablo Zizur [1781]”, en: *Revista del Archivo General de la Nación*, III (3), pp. 65-116.